

| | | |
|--|--|--------------------|
|  | GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOR-PD-20 |
| | | Fecha: 2025-01-09 |
| | ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES | Versión: 2 |

LÍDER DE PROCESO

SUBDIRECTOR/A DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

1. OBJETIVO

Acompañar las situaciones revisar que situaciones de presunta vulneración de derechos que se presentan en el territorio, por medio de los protocolos internos que especifican el paso a paso para la activación de las rutas de atención primaria ante situaciones que se identifiquen en los niños, niñas y adolescentes, participantes mayores de edad, mediante el Módulo Psicosocial de la plataforma del Sistema Integrado de Formación SIF, con el fin de aportar a la atención integral de los participantes del Programa Crea desde una perspectiva psicosocial.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia en la actividad de identificación de una situación, luego se procede a darle manejo a la misma dependiendo del tipo de situación y la línea de vinculación para la activación de las rutas de atención primaria del Programa Crea, los cuales permitirán la orientación, acompañamiento y cierre de las situaciones reportadas al módulo Psicosocial Sistema Integrado de Formación (SIF). Finalmente se realiza el cierre de la situación cuando esta no presenta ninguna novedad adicional.

3. ÁREAS RESPONSABLES

500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - 510 PROGRAMA CREA

4. GLOSARIO (TÉRMINOS Y DEFINICIONES ASOCIADOS)

- Afectación a la integridad: situaciones o conductas que causen a una persona daño físico, psicológico, sexual o la muerte.
- Apoyo Psicosocial: acompañamiento y orientación por parte del Equipo Psicosocial (no terapéutico) a una persona participante al Programa Crea que presenta una situación de riesgo o una presunta vulneración de sus derechos identificada durante el proceso de formación artística. .
- Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- Consentimiento: es toda manifestación de voluntad, libre, específica, informada y explícita, en la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen. Estas “claras acciones afirmativas” de la propuesta de reglamento son las conductas inequívocas en comento.
- Dato privado: “es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular”.
- Dato semiprivado: “es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV” de la Ley 1266 de 2008.
- Dato público: según el decreto 1377 de 2013, es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Dato personal: de acuerdo con la definición establecida en la Ley 1581 de 2012, el dato personal es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros. Estos datos pueden almacenarse en cualquier soporte físico o electrónico y ser tratados de forma manual o automatizada.
- Datos personales de los niños, niñas y adolescentes: se debe tener en cuenta que, aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional en sentencia No. C-748 de 2011 precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos “siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes.
- Datos sensibles: se encuentran definidos por la Ley 1581 de 2012 cómo “aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”.
- Entidades mediadoras en la vinculación: son aquellas entidades que intervienen en la vinculación de un/a participante de acuerdo a la línea de atención del programa Crea, siendo para Arte en la Escuela las Instituciones Educativas Distritales (IED) y para Converte Crea las organizaciones e instituciones aliadas.
- Entidades garantes de derechos: son todas las instituciones responsables de hacer cumplir y restablecer el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna.
- Equipo Psicosocial Crea: equipo interdisciplinar de profesionales con experiencia en acompañamiento y orientación psicosocial.
- Finalidad: el Tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley. El Titular será informado de manera clara, suficiente y previa sobre la finalidad de la información suministrada.
- Línea de atención: en el programa Crea existen tres líneas de atención las cuales son Arte en la Escuela, Impulso Colectivo y Arte y salud.
- Señales de riesgo: circunstancias, conductas o factores detectables que reflejan situaciones problemáticas o de vulneraciones de derecho a las que puede estar expuesta una persona.
- Módulo Psicosocial: herramienta virtual ubicada en el Sistema Integrado de Formación del Programa Crea (SIF), que permite el reporte y seguimiento de las situaciones identificadas en el territorio, así como el acceso a información útil y de interés generada por el Equipo Psicosocial Crea.
- Novedad: acontecimiento nuevo que se presenta durante el seguimiento de una situación reportada y que conduce a la continuidad del acompañamiento, al cierre o a la reapertura.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-20

Fecha: 2025-01-09

ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES

Versión: 2

- Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria: conjunto de instrucciones y acciones del Programa Crea para la adecuada y oportuna activación de las rutas de atención primaria dispuestas por el Distrito Capital, que tiene como fin, la atención integral y garantía de los derechos de las y los participantes y colaboradores/as del Programa Crea
- Principio de Libertad: el Tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Riesgo inminente: hecho que puede provocar daños graves a la vida de una persona de manera inmediata y que requieren la ejecución de acciones prioritarias.
- Reporte: comunicación escrita y descriptiva que se genera a partir de una situación que presenta un/a participante del Programa Crea, el cual se registra en el Módulo Psicosocial.
- Reporte de situación: información necesaria para dar inicio a la gestión del reporte.
- Rutas de atención primaria: conjunto de acciones administrativas y legales que el Distrito Capital dispone para la actuación ante situaciones de amenaza, riesgo o vulneraciones de derechos con el fin de garantizar la atención integral y el restablecimiento de los mismos.
- Situación: de riesgo de los niños, niñas y adolescentes y otros participantes mayores de edad, que se presenten en cada una de las líneas de acción, A
- Seguimiento: informe específico y escrito registrado en el Módulo Psicosocial (SIF) que contiene las novedades y las acciones realizadas durante el acompañamiento de una situación reportada.
- Tipo de vinculación: esta puede ser directa o indirecta. La primera se refiere a cuando el/la participante se acerca a un centro Crea y realiza su inscripción al área artística de interés. La segunda se refiere a cuando los participantes son atendidos por medio de convenios, alianzas o articulaciones entre entidades mediadoras como lo son las Instituciones Educativas Distritales, entidades distritales, fundaciones u otras organizaciones.
- Vulneración de derechos: "es la situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes" (Ley 1098 de 2006).

5. CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN

- Todos los y las contratistas del Programa Crea contarán con espacios de participación que permitan la continua socialización y apropiación de los Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria.
- Todos los y las contratistas del Programa Crea serán informados sobre los pasos para realizar el reporte de situaciones en el módulo psicosocial y sus actualizaciones.
- Dar cumplimiento a los Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria teniendo en cuenta la línea estratégica de atención, con el fin de garantizar seguir el paso a paso que permita el acompañamiento al participante que presenta la situación de presunta afectación a su integridad.
- Garantizar la orientación y acompañamiento de las situaciones identificadas de los participantes de los centros de formación artística Crea que se encuentren inscritos.
- Todas las situaciones deben ser reportadas por medio del módulo psicosocial para iniciar el proceso de orientación y acompañamiento.
- Todas las y los contratistas del Programa Crea deben tener acceso al módulo psicosocial (SIF).
- Las personas que conozcan la situación reportada deberán garantizar el manejo confidencial de la información.
- Si la situación reportada requiere ser notificada a otras entidades garantes de derechos, se realizará el respectivo trámite brindando toda la información de la situación.
- Vigencia de las situaciones reportadas: durante el periodo de 3 meses si no se presentan novedades se da cierre a la situación.

6. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS

| Procesos que se requieren como proveedor | Que insumos requiero del proveedor | Procedimiento | Que se obtiene del procedimiento | Para quien va dirigido el servicio o producto |
|---|---|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA | EQUIPO PSICOSOCIAL MÓDULO PSICOSOCIAL PARTICIPANTES | ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES | ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL | <ul style="list-style-type: none"> • 510 PROGRAMA CREA <p style="text-align: center;">Mejora Continua</p> |

7. DIAGRAMA DE FLUJO

Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

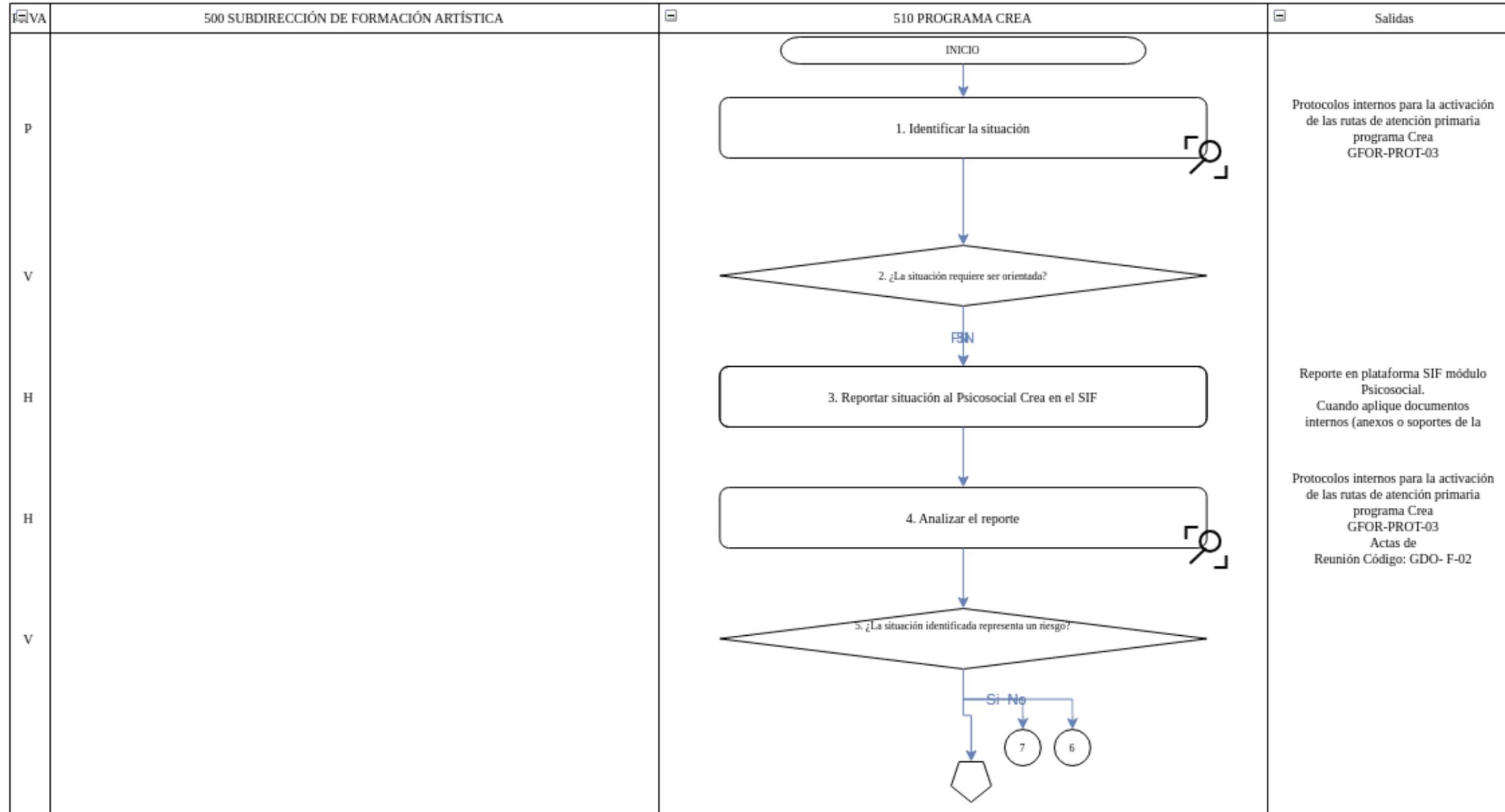
Carrera 8 No. 15 - 46 - Bogotá

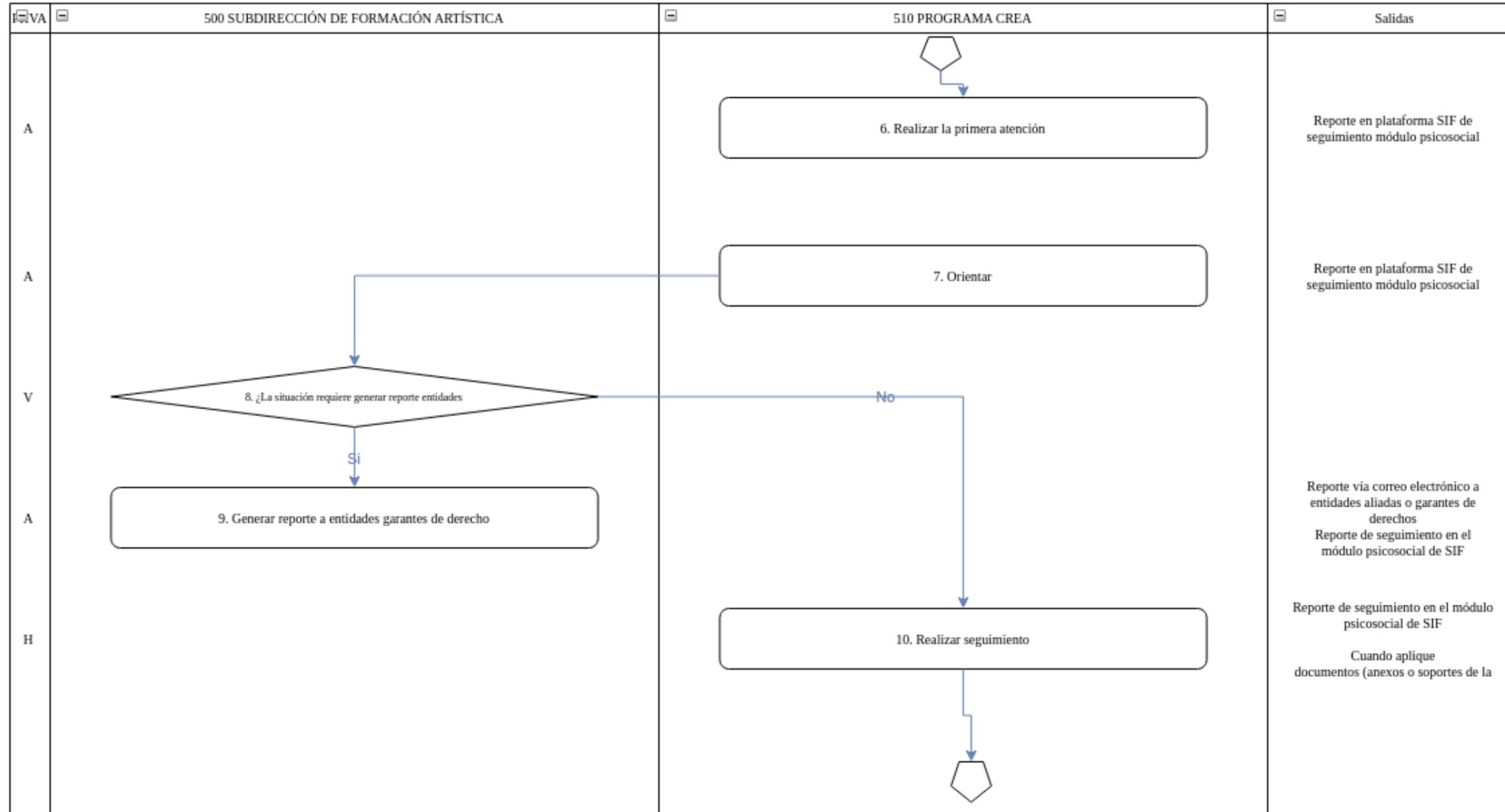
+57 (601) 379 5750

Código postal: 111711

Copia controlada en base de datos del sistema de información Pandora









ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

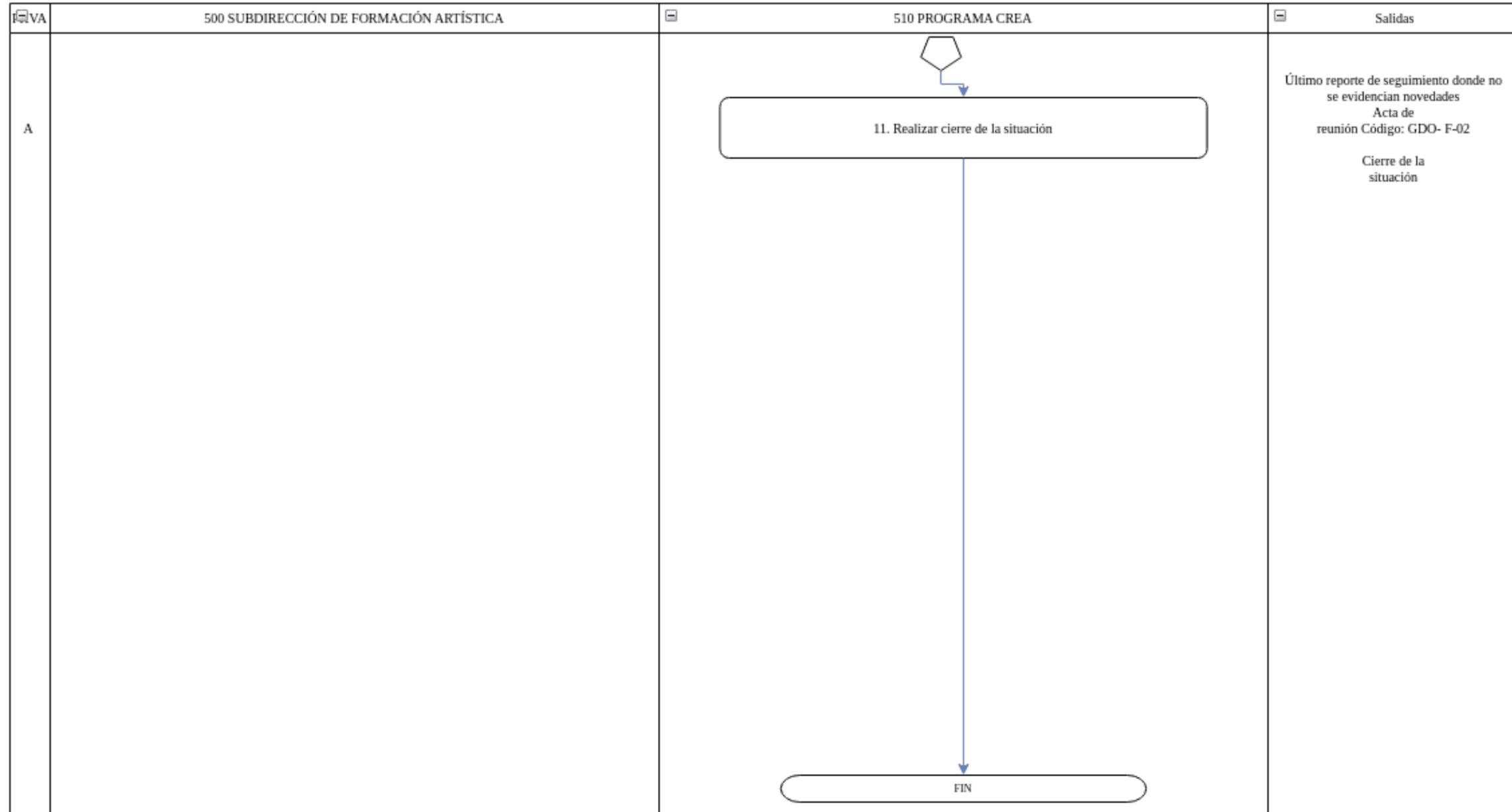
GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-20

Fecha: 2025-01-09

ACOMPañAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES

Versión: 2



| 8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | | | | | | |
|-------------------------------|------------|--|-------------------|--|----------------|---|
| No. | Ciclo PHVA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CONTROLES | ACTORES | RESPONSABLE | TIEMPO (HORAS) | DOCUMENTO / REGISTRO |
| 1 | P | <p>Identificar la situación presunta vulneración Se identifica una situación que pueda afectar la integridad de un/a participante o grupo dentro de algún espacio destinado para la prestación de los servicios del programa Crea o en la que se presuma una presunta vulneración de los derechos de un/a participante o grupo. Revisando el documento de los Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria y seguir los pasos allí descritos.</p> | 510 PROGRAMA CREA | Contratistas o funcionarios que haga parte del Programa Crea | 2/HR | Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria programa Crea GFOR-PROT-03 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-20

Fecha: 2025-01-09

ACOMPANAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES

Versión: 2

| | | | | | | |
|---|---|--|---|--|------|--|
| 2 | V | <p>¿La situación requiere ser orientada? ¿La situación requiere ser orientada por el equipo psicosocial?</p> <p>SI: la situación requiere ser orientada por el equipo psicosocial ya que se evidencia un riesgo para el/la participante. Continúe con la actividad 3. NO: la situación puede ser acompañada por el/la funcionario o contratista que identificó la situación ya que no se evidencia un riesgo para el/la participante. Fin del procedimiento.</p> <p>Si: Continúa en la actividad 3 No: FIN.</p> | 510 PROGRAMA CREA | Contratistas o funcionarios que haga parte del Programa Crea | 1/HR | |
| 3 | H | <p>Reportar situación al Psicosocial Crea en el SIF Reportar la situación al Equipo Psicosocial Crea en el SIF</p> <p>El/la contratista o funcionario que identificó la situación ingresa al Sistema Integrado de Formación (SIF) y en el "Módulo Psicosocial", se dirige al ícono de "Reporte de situaciones" y diligencia la información requerida en el formulario de registro.</p> | 510 PROGRAMA CREA | Contratistas o funcionarios que haga parte del Programa Crea | 1/HR | Reporte en plataforma SIF módulo Psicosocial. Cuando aplique documentos internos (anexos o soportes de la situación) |
| 4 | H | <p>Analizar el reporte El Equipo Psicosocial se reúne con el fin de analizar el reporte registrado en el Módulo Psicosocial (SIF) para establecer las acciones a realizar y para asignar un/a responsable para el abordaje de la situación.</p> | 510 PROGRAMA CREA | Equipo Psicosocial Crea | 1/HR | Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria programa Crea GFOR-PROT-03 Actas de Reunión Código: GDO- F-02 |
| 5 | V | <p>¿La situación identificada representa un riesgo? ¿La situación identificada representa un riesgo inminente para el/la participante o el grupo?</p> <p>NO - la situación no requiere de una atención inmediata porque no se identifica una afectación a la integridad o un riesgo inminente contra la vida de el/la participante o grupo. Continúe con la actividad 6. SI - la situación requiere de una atención inmediata porque se identifica una afectación a la integridad o un riesgo inminente contra la vida de el/la participante o grupo. Continúe con la actividad 7</p> <p>Si: Continúa en la actividad 7 No: Continúa en la actividad 6</p> | 510 PROGRAMA CREA | Equipo Psicosocial Crea | 1/HR | |
| 6 | A | <p>Realizar la primera atención El/la responsable designado/a por el Equipo Psicosocial se contactará con el/la contratista o funcionario/a que realizó el reporte para generar un encuentro de escucha (virtual o presencial) que permita la ampliación de la información. En el caso de que el/la participante esté vinculado/a al programa mediante una institución aliada, el reporte recibido se enviará a la entidad con el fin de poner en conocimiento la situación, para que esta sea quien aborde directamente al/la participante.</p> | 510 PROGRAMA CREA | Responsable del abordaje de la situación del Equipo Psicosocial Crea | 1/HR | Reporte en plataforma SIF de seguimiento módulo psicosocial |
| 7 | A | <p>Orientar Se realiza contacto directo con el/la contratista o funcionario/a que identificó la situación y/o se genera un encuentro virtual o presencial con quien la presenta (si el/la participante es menor de edad se citarán a sus acudientes en caso de ser necesario), con el fin de plantear las acciones inmediatas en el abordaje de la situación, y si esta lo requiere, se brinda acompañamiento psicosocial. En el caso de que el/la participante esté vinculado/a al Programa mediante la línea Arte en la Escuela, inmediatamente, si se requiere, se realizará contacto con la Oficina para la Convivencia Escolar con el fin de poner en conocimiento la situación y determinar las acciones que se realizarán de forma conjunta. Para los/as participantes de la línea Arte y salud se contactará directamente a la institución y se pondrá en conocimiento la situación para que sea abordada de forma directa.</p> | 510 PROGRAMA CREA | Responsable del abordaje de la situación del Equipo Psicosocial Crea | 1/HR | Reporte en plataforma SIF de seguimiento módulo psicosocial |
| 8 | V | <p>¿La situación requiere generar reporte entidades ¿La situación requiere generar un reporte a las entidades competentes de la garantía y restablecimiento de los derechos?</p> <p>NO - la situación la puede abordar el Equipo Psicosocial por medio de un acompañamiento a el/la participante o al grupo. Continúe con la actividad 10. SI - la situación requiere ser informada a las entidades competentes de la garantía y restablecimiento de los derechos de los/as participantes del Programa Crea. Continúe con la actividad 9.</p> <p>Si: Continúa en la actividad 9 No: Continúa en la actividad 10</p> | 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA | Equipo Psicosocial Crea | 1/HR | |

| | | | |
|--|--|--|--------------------|
|  | GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | | Código: GFOR-PD-20 |
| | | | Fecha: 2025-01-09 |
| | ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES | | Versión: 2 |

| | | | | | | |
|----|---|---|---|--|-------|--|
| 9 | A | Generar reporte a entidades garantes de derecho Se realiza y envía un reporte sobre la situación en donde se dé a conocer la información obtenida hasta la fecha, los factores de riesgo identificados y las presuntas vulneraciones de derechos del/la participante. En el caso de que el/la participante esté vinculado/a al programa mediante la línea Arte en la Escuela, y se determine que el Programa Crea es quién pondrá en conocimiento la situación a las entidades competentes de la garantía y restablecimiento de los derechos, se enviará una copia del reporte realizado a la institución aliada y a la Oficina para la Convivencia Escolar. | 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA | Equipo Psicosocial Crea | 2/HRS | Reporte vía correo electrónico a entidades aliadas o garantes de derechos Reporte de seguimiento en el módulo psicosocial de SIF |
| 10 | H | Realizar seguimiento Se indaga con el/la contratista o funcionario/a que realizó el reporte o con el/la participante que presenta la situación (si el/la participante es menor de edad se indaga con sus acudientes) sobre los avances y el estado actual de la situación y de la persona. En el caso de que el/la participante esté vinculado/a al programa mediante la línea Arte en la Escuela, la Oficina para la Convivencia Escolar, dará una respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles, informando el estado actual de la situación | 510 PROGRAMA CREA | Responsable del abordaje de la situación del Equipo Psicosocial Crea | 1/HR | Reporte de seguimiento en el módulo psicosocial de SIF Cuando aplique documentos (anexos o soportes de la situación) |
| 11 | A | Realizar cierre de la situación Después de realizar un seguimiento en el que no se evidencian novedades, el/la integrante del Equipo Psicosocial Crea, responsable de la situación, la llevará a la reunión de equipo para analizar la pertinencia del cierre. | 510 PROGRAMA CREA | Equipo Psicosocial Crea Área de gestión documental | 1/HR | Último reporte de seguimiento donde no se evidencian novedades Acta de reunión Código: GDO-F-02 Cierre de la situación |

8. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME

| ACTIVIDAD | PRODUCTO Y/O SERVICIO | CRITERIO DE ACEPTACIÓN | CORRECCIÓN | REGISTRO |
|--|--|---|---|--|
| 1. Identificar la situación presunta vulneración: Se identifica una situación que pueda afectar la integridad de un/a participante o grupo dentro de algún espacio destinado para la prestación de los servicios del programa Crea o en la que se presume una presunta vulneración de los derechos de un/a participante o grupo. Revisando el documento de los Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria y seguir los pasos allí descritos. | Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria programa Crea GFOR-PROT-03 | Verificar que el registro de la situación, cumpla con el protocolo interno dependiendo la situación identificada en el/la participante | Editar el el registro ampliando y corrigiendo la información de la situación dependiendo si es presencial, virtual o mixta | Número de reporte de la situación en el módulo Psicosocial (SIF), |
| 4. Analizar el reporte: El Equipo Psicosocial se reúne con el fin de analizar el reporte registrado en el Módulo Psicosocial (SIF) para establecer las acciones a realizar y para asignar un/a responsable para el abordaje de la situación. | Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria programa Crea GFOR-PROT-03 Actas de Reunión Código: GDO- F-02 | Validar el el registro de la situación cumpla con el protocolo interno e identificar la línea de atención y el tipo de vinculación del los /as participantes. | Editar el el registro ampliando y corrigiendo la información analizando y determinar las acciones que se realizarán dependiendo de la línea de atención y el tipo de vinculación del/la participante. | Número de reporte de la situación en el Módulo Psicosocial (SIF), en el apartado Detalle de la situación |

9. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos.

10. NORMATIVA ASOCIADA

Normativa legal vigente.
Normativa Institucional

11. RECURSOS

Recursos físicos: espacios de creación y formación artística
 Recurso humano
 Recursos financieros
 Recursos tecnológicos
 Recursos materiales

12. ANEXOS

| No. | NOMBRE DEL ANEXO |
|-----|------------------|
| - | Sin información. |

13. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS |
|---------|---------------------|-----------------------------------|
| | | |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-20

Fecha: 2025-01-09

ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES

Versión: 2

| | | |
|---|------------|---|
| 1 | 2023-09-13 | Según las necesidades del programa se crea el procedimiento "ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES" |
| 2 | 2025-01-09 | Se actualiza los siguientes ítems: Objetivo, alcance, área responsable, glosario, condiciones específicas de la operación, descripción de las actividades, posibles productos o servicios no conforme, normativa asociada, según los lineamientos del programa. |

14. CONTROL DE APROBACIÓN

| ESTADO | FECHA | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------|----------------------------------|--|
| ELABORÓ | 2025-01-09 | ANYELA VIVIANA GONZALEZ CHAVARRO | ENLACE MIPG |
| REVISÓ | 2025-01-09 | LAURA CATALINA POSADA MORALES | REFERENTE MIPG |
| APROBÓ | 2025-01-09 | ALBA YANETH REYES SUAREZ | LIDER DE PROCESO |
| AVALÓ | 2025-01-09 | DANIEL SANCHEZ ROJAS | JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |

15. COLABORADORES

| NOMBRE |
|---------------------------------|
| EDWIN EDUARDO ACERO ROBAYO |
| MARIA CATALINA GONZALEZ RAMIREZ |